

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS**

AÑO

**CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.
(Artículo 12 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio)**

D/ña.

Secretario/a (4) de (5)

CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. OBRA:	
a) Denominación (6)	
	b) Número (6) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
2. MUNICIPIO:	
a) Denominación	b) Código de identificación <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (7):	4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (8):
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (9):	
6. CONTRATISTA:	
a) Denominación	b) C.I.F./N.I.F. <input type="text"/>
7. FECHA DE LA ADJUDICACIÓN: _____	

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPIES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3 BAJA (1-2)
1. Administración General del Estado (MAP)			
2. Comunidad Autónoma			
3. Diputación Provincial (10)			
4. Ayuntamiento (11)			
5. Unión Europea			
6. Otros (12)			
TOTALES	(13)	(14)	

III. FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DEL IMPORTE DEFINITIVO DE LA SUBVENCIÓN DE LA A.G.E. (MAP), DETERMINADO EN PROPORCIÓN AL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

SUBVENCIÓN A.G.E. (MAP)	PRIMER PAGO (75%)	SEGUNDO PAGO (25%)
(15)		

Y para que así conste, y para su remisión a la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, a los efectos del cobro del 75 por 100 del importe de la subvención a cargo de la Administración General del Estado, conforme al artículo 12 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en a dede

Vº.Bº.

EL/LA ALCALDE-PRESIDENTE,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo:

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 3A

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Provincial, Insular o de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, según proceda.
Si se trata de un Programa de Acción Especial, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (4) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (5) Indíquese la naturaleza de la Entidad local contratante (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, Ayuntamiento u otra de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) y su denominación; o en su caso, órgano contratante de la Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (6) Denominación y número correlativo de cada obra del Plan, que han de permitir su identificación. Ambos datos figurarán en todos los documentos relativos a la misma obra.
- (7) Abierto, restringido, negociado con o sin publicidad, diálogo competitivo, contrato menor.
- (8) Criterio único o varios criterios.
- (9) Pleno, Junta de Gobierno Local o Presidente de la Entidad local u órgano competente de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.
- (10) O, en su caso, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (11) En esta columna se consignará la aportación del Ayuntamiento o, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 8 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, o de los Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3º de la Ley.
- (12) Otras Administraciones Públicas distintas de las enumeradas anteriormente, sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o personas físicas, etc.
- (13) Se expresará el importe del presupuesto del proyecto, según consta en el certificado de la relación de proyectos de obra que integran el Plan, aprobado definitivamente y remitido a la Dirección General de Cooperación Local, con independencia de toda variación posterior de dicho presupuesto, el cual no afectará a la cuantía de la subvención a cargo del MAP.

No obstante, toda alteración al alza o a la baja del presupuesto de la obra que consta en el Plan remitido, se expresará mediante diligencia al dorso de este modelo o en documento adjunto.
- (14) Se expresará el importe de adjudicación del proyecto.

- (15) Se indicará el importe de la subvención definitivamente concedida, en función del importe de la adjudicación del contrato. En el caso de haberse producido una baja en ésta, se minorará la subvención que inicialmente se concedió (según el importe de los presupuestos de los proyectos que figura en la relación de éstos, remitida a la Dirección General de Cooperación Local), en proporción a dicha baja, obteniéndose así el importe de la subvención definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, sobre aplicación de los remanentes.
- (16) Reservado para el tratamiento telemático del documento.